



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 0576 DE 2016

( 22 FEB 2016 )

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

**EL MINISTRO DEL TRABAJO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 4108 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Planta de Personal del Ministerio del Trabajo existe el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 07, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Dirección Territorial Guaviare, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que según certificación del 22 de febrero de 2016, expedida por la Subdirectora de Gestión del Talento Humano, el señor **CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.224.386, cumple con los requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 07, de la planta global del Ministerio del Trabajo.

Que de conformidad con el Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, la hoja de vida del señor **CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y de esta entidad, por el término de tres (3) días.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar al señor **CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.224.386, para que desempeñe las funciones del cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 07, ubicado en la Dirección Territorial de Guaviare.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

22 FEB 2016

**LUIS EDUARDO GARZON**  
Ministro del Trabajo

Aprobó: Rosa María Ariza Gamba  
Revisó: Alfrida Guevara  
Proyectó: Kelly Molina



# GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

## ACTA NRO. 714

Ante el Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Guaviare, al (01) primer día del mes de marzo de 2016, se presentó el Doctor **CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.224.386, con el fin de tomar posesión del cargo **Director Territorial Código 0042, Grado 07**, de libre nombramiento y remoción. Ubicado en la Dirección Territorial de Guaviare, según lo ordenado en el artículo 1º de la Resolución Nro. 0576 de fecha 22 de febrero de 2016, proferida el Ministerio del Trabajo.

Presentó el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, sólo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

No siendo más el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

**NEBIO DE JESÚS ECHEVERRY CADAVID**  
Gobernador del Guaviare

**CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**  
Posesionado

Proyecto	Carolina Bermúdez
Revisó	Oriando Enrique Bernst
Vo Bo	Sec. Jurídica

Centro Administrativo Departamental  
NIT:800.103.196-1  
Carrera 24 No. 7 - 81, Tels: (098) 5840538  
[www.guaviare.gov.co](http://www.guaviare.gov.co) San José Del Guaviare



Experiencia, Trabajo  
y  
Compromiso

San José del Guaviare 22 de julio de 2016

Señor  
CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO  
Director Territorial Guaviare

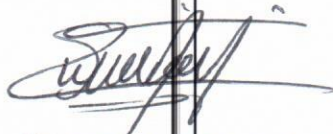
Asunto: solicitud de formalización laboral

Respetado Doctor RODRIGUEZ, de manera atenta me permito llegar a su despacho como propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL, para solicitar acuerdo de formalización laboral, según la visita que me realizó el día 12 de julio de 2016, al establecimiento de comercio cuando me brindo la asesoría dándome a conocer la importancia de formalizar a mis trabajadores, y por tal motivo me acojo a los acuerdos de formalización laboral que me garantizan el bienestar de mis empleados y a su vez estoy garantizando que mi capital no se vea involucrado en algún riesgo.

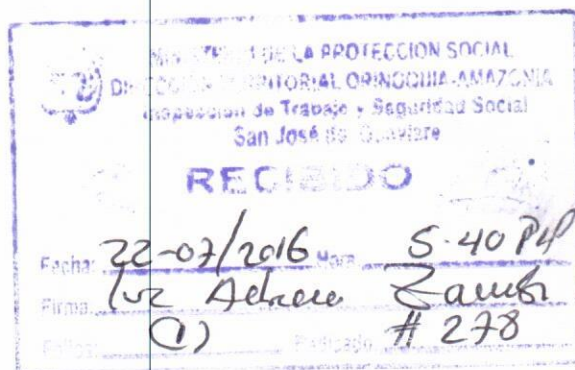
Por esta razón estoy interesada en la formalización y así brindare garantías laborales a mis empleados cumpliendo con la norma.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



NANCY ANDRADE AROCA  
C.C. 51.679.592 de Bogotá  
DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL



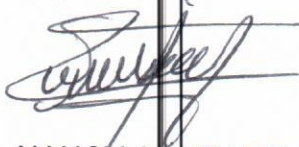
San José del Guaviare 25 de junio de 2016

## DOCUMENTO DE SOCIALIZACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

En el establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, nos reunimos empleador y trabajadores donde se socializo el acuerdo de Formalización Laboral, que se firmara con el Ministerio del Trabajo, **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, donde se acuerda que de ahora en adelante se contratara el personal por contrato de trabajo, no se contratara personal por tercerización laboral donde se le brinden las garantías Constitucionales y Legales quedando en nómina las personas que firman este documento de socialización del acuerdo, y quedaran gozando de todas sus prestaciones sociales, este documento quedara formando parte del acuerdo que se firme con el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la ley 1610 de 2013, el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, y las demás normas concordantes.

Siendo las 3:00 pm, se firma por las personas que intervinieron en la socialización del acuerdo de formalización Laboral

Empleador.



NANCY ANDRADE AROCA  
C.C. 51.679.592 de Bogotá  
DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL

Trabajadores a formalizar.

*Yerly Viviana Lopez Reyes*

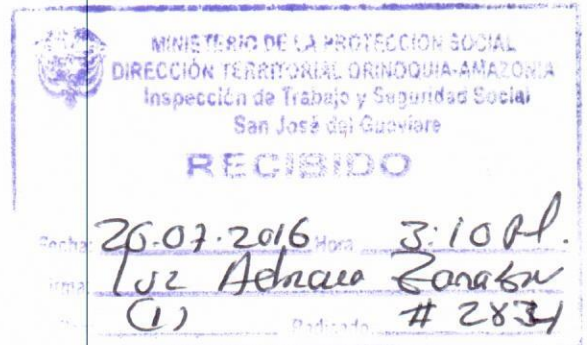
YERLY VIVIANA LOPEZ REYES  
C.C. N° 1.007.349.969 de Bogotá

*Nelcy Pacheco*  
NELCY GRACIELA PACHECO WALTEROS  
C.C. N° 1.120.564.982 de S.J.G

*Yenifer Rojas Q.*

JENIFER ROJAS QUIROGA  
C.C. N° 1.005.452.230 de S.J.G

*Diana Urra*  
DIANA MARIA URREA HERNANDEZ  
C.C. N° 1.120.571.657 de S.J.G



Favor hacer referencia a este número al dar respuesta  
8510001-04-DT-GRE-IG - 346

San José del Guaviare, 03 de agosto de 2016


EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO REGIONAL GUAVIARE

Hace constar que la señora NANCY ANDRADE AROCA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.679.592 expedida en Bogotá, propietaria del establecimiento de comercio “**DISTRIBUIDORA Y ALMACÉN PUNTO FÁCIL**” Identificado con NIT: 51679592-9, ubicado en la carrera 22 N° 7-40 centro San José del Guaviare, No Registra ante esta Dirección Territorial de Guaviare, Ninguna Averiguación Preliminar, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, ni Sanción Laboral en el último año, según consta en los Archivos y Actuaciones de la Entidad a la Fecha de expedición de este documento.

Esta Constancia se expide a solicitud del interesado, para el trámite del proceso de Formalización Laboral.

Se expide hoy 03 de agosto del Año 2016.

Sin otro particular,

  
**CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**  
Director Territorial Guaviare

Elaboró: CRISANTO RODRIGUEZ BRABO

NIT: 830.115.226-3 Calle 8ª N° 24-42 Barrio 20 de Julio . – San José del Guaviare, Colombia  
Tel: 5840783 [dtguaviare@mintrabajo.gov.co](mailto:dtguaviare@mintrabajo.gov.co).



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
 ANDRADE AROCA NANCY

Fecha expedición: 2016/07/11 - 10:25:12, Recibo No. R000276791, Operación No. 01CC20711011

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: wJA6I0M1Ch**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE , CON FUNDAMENTO EN LAS  
 MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ANDRADE AROCA NANCY  
 C.C. : 00051679592  
 N.I.T.:00000051679592-9 ADMINISTRACION: VILLAVICENCIO  
 MATRICULA NO: 00005186 DEL 5 DE AGOSTO DE 2002  
 DIRECCION: CARRERA 22 NRO.7-40 CENTRO  
 TELEFONO 1 : 3103149452  
 TELEFONO 2 : 3212321224  
 MUNICIPIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 22 NRO.7-40 CENTRO  
 TELEFONO 1: 3103149452  
 TELEFONO 2: 3212321224  
 MUNICIPIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE  
 E-MAIL COMERCIAL:franchescasofia@hotmail.es  
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:franchescasofia@hotmail.es

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 1 DE MARZO DE 2016  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS  
 (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
 ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
 4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
 CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
 ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
 4755 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS Y UTENSILIOS DE USO  
 DOMESTICO

TOTAL ACTIVOS : \$ 12,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL  
 DIRECCION: CARRERA 22 NRO. 7 40 CENTRO  
 TELEFONO 1 : 3103149452  
 TELEFONO 2 : 3212321224  
 MUNICIPIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE  
 MATRICULA NO: 00001339 DEL 25 DE MAYO DE 2000  
 RENOV EL AÑO 2016 , EL 1 DE MARZO DE 2016

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA NANCY ANDRADE AROCA / DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

En la ciudad de San José, Departamento de Guaviare, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Guaviare del Ministerio del Trabajo, la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de San José, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.679.592 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, todo lo cual consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de San José, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **CRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.224.386 expedida en San José del Guaviare, actuando en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DEL GUAVIARE** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. La señora **NANCY ANDRADE AROCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.679.592 expedida en Bogotá, es propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, inscrito en la Cámara de Comercio de San José con matrícula mercantil No. 0001339 del 25 de mayo de 2000, con domicilio en la ciudad de San José del Guaviare, y que tiene como actividad económica principal comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.
2. La Dirección Territorial de Guaviare, mediante su gestión logro concertar con la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a los trabajadores que actualmente laboran por contratos de prestación de servicios. Se anexa constancia de la no existencia, de Averiguación Preliminar,

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA NANCY ANDRADE AROCA / DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Procedimiento Administrativo Sancionatorio, o sanción ejecutoriada durante el último año, contra la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, expedida por el Director Territorial de Guaviare.

3. La señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, tiene vinculados indirectamente a un total de tres (3) trabajadores con contratos de prestación de servicios; de ese total, los tres (3) trabajadores serán vinculados directamente por la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
4. La Dirección Territorial de Guaviare, el 05 de julio de 2016, le da a conocer a la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo
5. Mediante escrito de fecha 22 de julio de 2016, radicado el mismo día, mes y año bajo el No. 278, la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que está dispuesto a cumplir los compromisos para suscribir el acuerdo.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, procede a presentar el siguiente:

**II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA NANCY ANDRADE AROCA / DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

La señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo de seis (6) meses, a un total de tres (3) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	YERLY VIVIANA LOPEZ REYES	1.007.349.969	Auxiliar de Ventas	Contrato a Término fijo	Seis (6) meses	01 de octubre de 2016	Contrato Prestación de Servicios
2	JENIFER ROJAS QUIROGA	1.005.452.230	Auxiliar de Ventas	Contrato a Término fijo	Seis (6) meses	01 de octubre de 2016	Contrato Prestación de Servicios
3	DIANA MARIA URREA HERNANDEZ	1.120.571.657	Auxiliar de Ventas	Contrato a Término fijo	Seis (6) meses	01 de octubre de 2016	Contrato Prestación de Servicios


Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total de trabajadores formalizados: Tres (3)

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, de propiedad de la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA NANCY ANDRADE AROCA / DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
3	Término fijo de seis (6) meses	01 de octubre de 2016

Los trabajadores vinculados por prestación de servicios por la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuaran en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

EL Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Guaviare, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013..

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Guaviare, previene a la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término indefinido, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa por la señora **NANCY**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA NANCY ANDRADE AROCA / DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**.

- Iguals beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**.

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Guaviare, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, de propiedad de la señora **NANCY ANDRADE AROCA**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA., las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta u omisión que genera la presunta tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

- Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA NANCY ANDRADE AROCA / DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

De manera clara y expresa, la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

La señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Guaviare, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la presunta tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA NANCY ANDRADE AROCA / DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

La señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de socialización de fecha 25 de junio de 2016, bajo radicado número 284 del 26 de julio de 2016, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.


**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Guaviare.
3. Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.

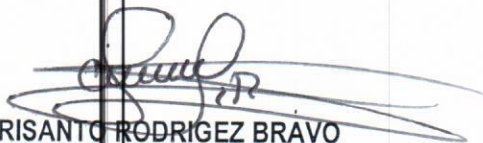
 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA NANCY ANDRADE AROCA / DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL GUAVIARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

- Constancia que prueba la no existencia de Averiguación Preliminar, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, o sanción ejecutoriada durante el último año, contra la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**, expedida por el Director Territorial de Guaviare.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad San José, Departamento del Guaviare, a los 6 días días del mes de diciembre del año 2016.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE:**

  
**CRISANTO RODRIGEZ BRAVO**  
 Director Territorial del Guaviare

**POR EL EMPLEADOR:**

  
**NANCY ANDRADE AROCA**  
 Propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**

Bogotá D.C. 01 DIC. 2016

3000000 -

195488-7

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor,  
**GRISANTO RODRIGUEZ BRAVO**  
Director Territorial de Guaviare  
Ministerio del Trabajo  
Calle 8 No. 24 - 42 - Barrio 20 de Julio  
San José del Guaviare - Guaviare

**ASUNTO:** Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL** y la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE** del **MINISTERIO DEL TRABAJO**

Respetado doctor,

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAVIARE**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización Laboral por parte de la señora **NANCY ANDRADE AROCA**, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL**.

Cordialmente

  
**MARIELLA BARRAGÁN BELTRAN**  
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, cuatro (4) folios.

Transcriptor: Luz Posada  
Elaboró: Luz Posada  
Revisó/Aprobó: J.A. Rodríguez

C:\Users\posada\Documents\4 Relaciones laborales\VISTOS BUENOS\proyecto vistos buenos\GUAVIARE - AFL NANCY ANDRADE AROCA - DISTRIBUIDORA Y ALMACEN PUNTO FACIL - Visto bueno.docx